

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, A CARGO DEL DIPUTADO DAVID BAUTISTA RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito David Bautista Rivera, Diputado Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 29, de la Ley de Transición Energética, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Las energías no renovables son aquellas que se encuentran en la naturaleza en cantidades limitadas y una vez consumidas en su totalidad, no pueden sustituirse, ya que no existe sistema de producción o extracción viable. La mayoría de las energías no renovables provienen de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo o el gas natural. Entre los tres suponen casi el 90% de la energía comercial empleada en el mundo.

Cabe señalar que la energía se obtiene al quemar estos productos (combustión) con diferentes objetivos; producir calor, movimiento u obtener electricidad, sin embargo, en este proceso se forman grandes cantidades de dióxido de carbono y otros gases que se emiten a la atmósfera. Dichos gases son altamente contaminantes y son los principales responsables del cambio climático. Un problema crítico que sigue en crecimiento constante donde el uso sostenido en el tiempo y cada vez más en aumento de estas energías es perjudicial para el planeta no solo porque conlleva un impacto medioambiental catastrófico, sino también, porque deriva en esta situación actual de insostenibilidad energética.

Así, por ejemplo, el 2019 fue el segundo año más cálido desde que existen registros, por detrás de 2016. La temperatura media de los últimos cinco años ha sido aproximadamente 1,2 grados superior al nivel preindustrial, según el servicio de cambio climático de Copernicus (C3S).¹

Como respuesta a esta problemática ambiental, surgen energías alternativas más amigables con el planeta para asegurar un futuro viable, saludable y ambientalmente racional. Estas son las energías renovables, las cuales, son aquellas fuentes de energía basadas en la utilización de recursos naturales: el sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal, que, a diferencia de las energías convencionales, se renuevan constantemente e ilimitadamente. Aunque la generación de energía a partir de combustibles fósiles sigue desempeñando una función importante en las ciudades, cada vez es más evidente que la energía sostenible es la única opción de cara al futuro.

Su importancia se basa, principalmente, en el cuidado del medio ambiente por su diversidad, abundancia y potencial de aprovechamiento en cualquier parte del planeta, pero sobre todo en que no producen gases de efecto invernadero –causantes del cambio climático- ni emisiones contaminantes. Además, sus costes cada vez van más a la baja, de forma sostenida, mientras que la tendencia general de costes de los combustibles fósiles es la opuesta, ligados a su volatilidad actual.²

Es importante destacar que según las previsiones de la Agencia Internacional de la Energía (AIE), la demanda mundial de electricidad aumentará un 70% hasta 2040, elevando su participación en el uso de energía final del 18% al 24% en el mismo periodo- espoleada principalmente por regiones emergentes (India, China, África, Oriente Medio y el sureste asiático). Igualmente, subraya la AIE que la participación de las energías renovables en el suministro eléctrico global pasará del 26% en 2018 al 44% en 2040, y proporcionarán 2/3 del incremento de demanda eléctrica registrado en ese período, principalmente a través de las tecnologías eólica y fotovoltaica.³

Por otra parte, las energías renovables o limpias, traen a la sociedad y al mundo entero diferentes beneficios:⁴

- Ambientales

- Ayudan a disminuir enfermedades relacionadas con la contaminación.
- No necesitan grandes cantidades de agua para su funcionamiento.
- Reducen la necesidad de industrias extractivas en la medida que se evita el uso de combustibles fósiles.
- No crean problemas de basura difíciles de resolver, como la eliminación de residuos nucleares o escorias.
- Pueden reducir el uso de proyectos hidroeléctricos de gran escala, eliminando los consecuentes efectos de inundación y erosión.

- Económicos

- Reducción de las tarifas en los servicios de luz, agua y gas.
- Generación de empleos directos e indirectos
- Para los ayuntamientos, la reducción del costo de los servicios municipales de energía eléctrica (alumbrado público, bombeo de agua y edificios públicos).

- Sociales

- La posibilidad de llevar energía eléctrica a comunidades remotas, y en la promoción del desarrollo de dichas comunidades.

No obstante, en México, como en la mayoría de los países, gracias al fallido sistema neoliberal, existe una sobreexplotación de combustibles fósiles que se suma a un crecimiento sin planeación, irregular y desigual de zonas urbanas. De modo que, en la actualidad, el número de personas que viven en zonas urbanas asciende a más de 3.500 millones (aproximadamente la mitad de la población mundial). Los países en desarrollo, en particular, están experimentando una rápida transición de economías rurales a economías urbanas, acelerando la gentrificación y la destrucción de los ecosistemas.

Y es que, para su funcionamiento, las ciudades requieren agua, alimentos y energía para sostener sus procesos. Como resultado del consumo o transformación de bienes y servicios, las ciudades generan copiosas cantidades de residuos sólidos y líquidos, además de contaminantes de la atmósfera, que afectan ecosistemas locales y distantes. El territorio necesario para la sustentación de un asentamiento urbano configura lo que se denomina su “huella ecológica”.⁵

Con este crecimiento en los asentamientos urbanos, forzado por el sistema neoliberal que se implementó en el país, se presentó una fragmentación y acelerada destrucción de los ecosistemas la cual genera exposición de los habitantes a partículas contaminantes en altos niveles con la consecuente aparición de enfermedades respiratorias, o la absorción de metales como, plomo y cadmio, lo que trae como resultado un alto riesgo de padecer enfermedades en los riñones, en el estómago, o incluso cáncer.

Igualmente, el proceso de urbanización de la población genera impactos culturales, entre los que figuran la transformación de hábitos de consumo y la alienación de los ciudadanos de su entorno natural. En el medio urbano se pierde la transparencia de las relaciones con los bienes y servicios ambientales que aportan los ecosistemas naturales.⁶

Esto se ve reflejado en la mayoría de las edificaciones urbanas, las cuales, según un estudio del Consejo de la Construcción Ecológica de los Estados Unidos, son causantes del consumo energético equivalente al 40% del consumo total en los países desarrollados, una cifra similar a las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), además, son responsables de:⁷

- El 14% del consumo de agua potable.
- El 30% de la producción de desechos.
- El 40% del uso de materias primas.
- El 38% de las emisiones de dióxido de carbono.
- El 24% al 50% del uso de la energía.
- El 72% del consumo de electricidad.

Es importante resaltar que estas cifras se ven agravadas cuando no existe una planeación de construcción o se utilizan técnicas de cimentación obsoletas generando una importante fuente de contaminación.

No obstante, existe una solución arquitectónica que propone equilibrio ecológico al mismo tiempo que atiende al crecimiento de los asentamientos urbanos, sin que en ello se disminuya la calidad de vida, aumente el costo o los índices de contaminación, ni se pierda el sentido de pertenencia de la comunidad.

Es así que surgen los edificios “verdes”, “sustentables” o “ecológicos”. Estas edificaciones, son diseñadas pensando en el efecto ecológico de todos los procesos involucrados en la construcción o remodelación de un edificio, teniendo en cuenta prácticas respetuosas con el medio ambiente en cada etapa del proceso: diseño, construcción, reestructuración, mantenimiento, uso, rehabilitación, demolición y reciclaje.

Es decir, las construcciones verdes preservan los valiosos recursos naturales y ayudan a mejorar nuestra calidad de vida. Hay un gran número de beneficios tangibles, los cuales, pueden contribuir activamente para que un edificio sea “ecológico”, “verde” o “sustentable”. Entre ellos se cuenta:⁸

- El uso eficiente de energía, agua y otros recursos.
- El uso de energías renovables, tales como la energía solar.
- Medidas para reducir los niveles de contaminación y desperdicios
- Uso inteligente de instrumentos para el reúso y reciclaje de agua
- Buena calidad del aire interior.
- Uso de materiales éticos, sostenibles y no tóxicos.

- Consideración del medio ambiente en el diseño, construcción y operación del edificio.
- Consideración de la calidad de vida de los ocupantes en el diseño, construcción y operación del edificio.
- Un diseño flexible que permita adaptación a los cambios en el medio ambiente.

Es necesario reconocer que la toma de decisiones en favor de la sostenibilidad ecológica es fundamental para la corrección de las prácticas que impactan en el medio ambiente, lo idóneo sería que toda la energía eléctrica que se ocupa en el país derivara de fuentes limpias, así como también sería loable hacer que un gran número de edificios y casas habitación contaran con sistemas ahorradores de energía o tecnologías que permitan el aprovechamiento de la energía renovable, sin embargo para lograr eso es indispensable dar el primer paso en este rubro, y este sería a través de poder **fomentar la implementación** de este tipo de tecnologías en aquellos inmuebles a cargo de las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo federal y el Poder Judicial de la Federación; para que con ello, seamos promotores del uso de este tipo de tecnologías, denotando el compromiso que existe de conducir al país hacia estrategias innovadoras sustentables.

Es decir, los bienes inmuebles públicos son el espacio donde se debe de marcar una pauta en dirección de una construcción sustentable para impulsar la transición energética en el país de forma práctica, pues impulsar proyectos de eficiencia energética en edificios públicos no solo fomenta un uso inteligente y sostenible del gasto público, sino que promueve el ahorro, la autosuficiencia energética y la gestión eficiente de la energía ofreciendo así un buen ejemplo a la ciudadanía.

Además, implementar energías limpias en edificios públicos y de la administración conlleva diversas ventajas;

- **Administraciones sostenibles.** El uso de estas energías convierte a las administraciones en agentes comprometidos y sostenibles con el entorno. Sin comprometer el gasto público ni las generaciones futuras en cuanto a recursos energéticos.
- **Responsabilidad civil corporativa (RSC).** En términos de RSC, el uso de estas energías coloca a estas administraciones como todo un ejemplo a seguir por parte de particulares y empresas.
- **Actividad laboral normal.** Confiar la energía de los edificios gubernamentales a las energías renovables no supone ningún tipo de perjuicio en cuanto a problemas en el abastecimiento de energía. El cambio en este sentido es imperceptible.
- **Reducciones de costes en electricidad.** La instalación de kits de autoconsumo, supone reducir drásticamente las, ya de por sí elevadas, facturas eléctricas en estos edificios. Pudiendo aplicar dicho dinero a otras acciones en favor de la ciudadanía.
- **Bajo mantenimiento.** La gran mayoría de instalaciones de energías renovables requieren un mínimo mantenimiento por parte de las administraciones.
- **Es una energía eléctrica abundante.** La energía eléctrica que se recolecta suele ser mayor a la que se necesita. Algunos sistemas como el de las celdas fotovoltaicas (paneles solares) permiten usar la energía captada de inmediato dentro de la instalación, almacenarse o, en algunos casos, enviarse de regreso al sistema de suministro eléctrico público.

Por otro lado, es de reconocer que se ha dado un gran paso, en el sentido de la sustentabilidad, al implementar la captación de agua pluvial en edificios públicos y otro tipo de medidas similares, pero también es preciso reconocer

la necesidad de incrementar urgentemente estas acciones en favor del medio ambiente y, hacer extensiva esta práctica formalmente, como se dijo ya, en los edificios de la administración. Por lo que, aportar a la transición energética, tiene que ser prioridad para cualquier régimen que busca el bienestar social, la salud de la población, la protección al medio ambiente y la economía del país.

En conclusión, el desarrollo de las energías limpias es imprescindible para combatir el cambio climático y limitar sus efectos más devastadores. La transición hacia un sistema energético basado en tecnologías renovables tendrá, asimismo, efectos económicos muy positivos para la economía global y el desarrollo. De modo que, un edificio acorde con los tiempos actuales de gran problemática ecológica y necesidad imperiosa de recursos no renovables debe ser sustentable y tener un uso adecuado de energía eléctrica, agua y gas; asimismo, contar con medidas e instrumentos que disminuyan la contaminación ambiental por ruido, malos olores por deficiente ventilación, daño por inhalación de sustancias tóxicas, ausencia de luz natural y todo lo ya expuesto.

El texto propuesto es el siguiente



LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TÍTULO TERCERO	TÍTULO TERCERO
De las Autoridades y los Instrumentos de Planeación	De las Autoridades y los Instrumentos de Planeación
CAPÍTULO III	CAPÍTULO III
De la Estrategia	De la Estrategia
ARTÍCULO 29.- La Estrategia también incluirá un componente de planeación de mediano plazo para un período de 15 años que deberá actualizarse cada tres años, una vez que haya sido realizado lo dispuesto en el artículo anterior respecto al componente de largo plazo cuando así corresponda.	ARTÍCULO 29.- La Estrategia también incluirá un componente de planeación de mediano plazo para un período de 15 años que deberá actualizarse cada tres años, una vez que haya sido realizado lo dispuesto en el artículo anterior respecto al componente de largo plazo cuando así corresponda.
El componente de mediano plazo de la Estrategia deberá contener lo siguiente:	El componente de mediano plazo de la Estrategia deberá contener lo siguiente:
I. a II. ...	I. a II. ...
III. Establecer propuestas para:	III. Establecer propuestas para:
a) a e) ...	a) a e) ...
SIN CORRELATIVO	<p>f) Que las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con sus asignaciones presupuestarias, promuevan la instalación, en los inmuebles a su cargo, sistemas de eficiencia energética o hacer uso de fuentes renovables de energía, atendiendo las condiciones de la zona geográfica y la posibilidad técnica y financiera que resulte conveniente para cada caso.</p> <p>La instalación de sistemas de eficiencia energética o el uso de fuentes renovables de energía en</p>
	<p>aquellos inmuebles a cargo de las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, declarados monumentos artísticos e históricos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se llevará a cabo bajo la rigurosa supervisión de expertos del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, según corresponda, con objeto de evitar afectaciones a dichos inmuebles.</p>

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

Decreto por el que se reforma el Artículo 29 de la Ley de Transición Energética; para quedar como sigue:

Único. Se adiciona el inciso f) a la fracción III del artículo 29 de la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 29. La Estrategia también incluirá un componente de planeación de mediano plazo para un período de 15 años que deberá actualizarse cada tres años, una vez que haya sido realizado lo dispuesto en el artículo anterior respecto al componente de largo plazo cuando así corresponda.

El componente de mediano plazo de la Estrategia deberá contener lo siguiente:

I. a II. ...

III. Establecer propuestas para:

a) a e) ...

f) Que las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con sus asignaciones presupuestarias, promuevan la instalación, en los inmuebles a su cargo, sistemas de eficiencia energética o hacer uso de fuentes renovables de energía, atendiendo las condiciones de la zona geográfica y la posibilidad técnica y financiera que resulte conveniente para cada caso.

La instalación de sistemas de eficiencia energética o el uso de fuentes renovables de energía en aquellos inmuebles a cargo de las dependencias de la administración pública federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, declarados monumentos artísticos e históricos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se llevará a cabo bajo la rigurosa supervisión de expertos del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, según corresponda, con objeto de evitar afectaciones a dichos inmuebles.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “La importancia de las energías renovables” [En Línea] [Fecha de Consulta 13 de octubre de 2020] Disponible en:

<https://www.accionacom.es/energias-renovables/>

2 Ibídem

3 Ídem

4 Semarnat “Beneficios de usar energías renovables” [En Línea] [Fecha de Consulta 14 de octubre de 2020]
Disponible en:

<https://www.gob.mx/semarnat/articulos/beneficios-de-usar-energias-renovables-172766>

5 Semarnat “Compendio de estadísticas ambientales 2008” [En línea] [fecha de consulta 28 de septiembre de 2020] disponible en:

https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe_2008/compendio_2008/compendio2008/10.100.8.236_8080/ibi_apps/WFServlet1bdc.html

6 Ibídem

7 “Ventajas del Edificio Verde y Ecológico” [En línea] [Fecha de consulta 29 de septiembre de 2020] disponible en: <https://ovacen.com/el-edificio-verde-2/>

8 “¿Qué es un edificio “verde”? [En línea] [fecha de consulta 14 Julio 2020] disponible en:

<https://sepacominstalar.com.ar/que-es-un-edificio-verde/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2021.

Diputado David Bautista Rivera (rúbrica)